**Plataforma educativa offline que convierta un dispositivo (Tablet o smartphone) en un servidor con punto de acceso Wi-Fi local**

**Fondo Concursable de Educación (Ref. OEI/FC25-26/001/EDUC)**

**Convocatoria**

**Contratación de Gestor de Proyectos**

**PS N° 02-2025-OEI**

**Julio de 2025**

**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

1. **ENTIDAD CONVOCANTE**

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI

Dirección: Calle Migue Seminario N° 320, piso 3, San Isidro, Lima, Perú

Teléfono: (511) 6806040

Email: procesos.per@oei.int

1. **OBJETO**

Contratar los servicios de un **CONSULTOR** para que se desempeñe como Gestor de Proyecto, en el proyecto “Plataforma educativa offline que convierta un dispositivo (tablet o smartphone) en un servidor con punto de acceso Wi-Fi local”.

Según los requisitos, condiciones e indicaciones de los términos de referencia (TDR) que se adjuntan.

1. **TIPO DE PROCESO**

Proceso Simplificado

1. **COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el contratante no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta convocatoria.

1. **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA**

La Oferta debe incluir lo siguiente:

* Carta de presentación de la Oferta Técnica, que incluye toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones del numeral 5 (Perfil y Experiencia del Consultor) de los TDR y experiencia general y específica de los criterios de evaluación (numeral 15 de esta convocatoria).
* El oferente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y requisitos que figuren en los TDR y en esta convocatoria. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en estos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

1. **DATOS DEL PROCESO (DDP)**

|  |  |
| --- | --- |
| El número del Proceso es: | PS N° 02-2025-OEI |
| El objeto del presente proceso es la contratación de: | Contratación de gestor de proyectos |
| Entidad convocante: | Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI |
| Cooperación técnica Regional No Reembolsable | Fondo Concursable de Educación (Ref. OEI/FC25-26/001/EDUC) |
| Dirección: | Calle Miguel Seminario N° 320, piso 3, San Isidro, Lima |
| Correo electrónico: | **procesos.per@oei.int** |
| El período de validez de la oferta será de: | Hasta 90 días calendario contados a partir de la presentación de la oferta. |
| Idioma de la Oferta | La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español. |
| Podrán presentarse aclaraciones hasta | Hasta las 18:00 horas del 01 de agosto de 2025, al correo [procesos.per@oei.int](mailto:procesos.per@oei.int) |
| Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores | Hasta el 04 de agosto de 2025 |
| El plazo para presentar ofertas será | **Hasta las 18:00 horas del 08 de agosto de 2025** |

1. **SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA**

Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado, el cual contendrá la propuesta técnica y será presentado e identificado de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **PS N° 02-2025-OEI**  **Objeto: Contratación de Gestor de Proyectos**  Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI  Calle Miguel Seminario N° 320, piso 3, San Isidro, Lima  **Oferente:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

Las propuestas se presentarán vía electrónica a la dirección indicada, en formato PDF. El correo electrónico contendrá el formato de CV debidamente llenado, debidamente acreditado

**PS N° 02-2025-OEI**

1. **FORMA DE CALIFICACIÓN**

Se evaluarán las propuestas de los postores que cumplan con los TDR y criterios de calificación de esta convocatoria indicados en el numeral 15.

1. **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

* Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado peruano.
* Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
* DNI

La proforma de contrato se adjunta a la presente convocatoria.

1. **DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

1. **DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA**

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

1. **FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en los TDR.

El recibo por honorarios deberá presentarse a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, a traves del correo electrónico procesos.per@oei.int

1. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES**

Los plazos son los que se indican en los TDR.

1. **LUGAR DE ENTREGA**

La documentación que sustente los entregables y los documentos relacionados al pago de estos deberán ser entregados en la dirección indicada: [**procesos.per@oei.int**](mailto:procesos.per@oei.int)

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las propuestas de los postores serán calificados de la siguiente manera:

**15.1. Requisitos mínimos**

Para todos los oferentes, primero se procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos mínimos del numeral 5 de los TDR.

Para todos los oferentes que cumplan todos los requisitos mínimos del numeral 5 de los TDR, se procederá a calificarlos según los siguientes criterios:

**15.2 Calificación puntuable**



**15.3**

El oferente debe presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 5 (Perfil y Experiencia del Consultor) de los TDR y la experiencia general y específica solicitada.

Se elegirá la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

OEI-

Conste por el presente el contrato de locación de servicios que, al amparo del artículo 1764º y siguientes del Código Civil Peruano, celebran, de una parte, **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**, Oficina de Perú, con domicilio en Calle Miguel Seminario N° 320, piso 3, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representada por su Representante Permanente y Director, Señor Juan Carlos Ruíz Rodríguez, identificado con Carné N° 20183444, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, designado por la Secretaría General de laOEI, mediante Orden Interior N° 33/2022, a la que en adelante se denominará **OEI** y de la otra parte, el señor **……………………………………**, identificado con DNI ……………………, RUC ………………………….., con domicilio en ……………………………………………………………, distrito de …………………………………………., provincia y departamento de Lima, con domicilio electrónico: ……………………………………………., a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

La **OEI** es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. Dentro de sus actividades de cooperación, brinda asistencia técnica en la gestión de administración de recursos y procesos por encargo de entidades privadas y estatales.

la OEI lanzó el Fondo Concursable de Educación (Ref. OEI/FC25-26/001/EDUC), en cuyo Lote 5 – Innovación Educativa resultó seleccionada la propuesta presentada por el Ministerio de Educación del Perú, a través de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE), titulada “**Plataforma educativa offline que convierta un dispositivo (tablet o smartphone) en un servidor con punto de acceso Wi-Fi local”.**

La acción apunta a llevar contenidos digitales a escuelas rurales con limitada o nula conectividad, beneficiando a docentes, directivos, especialistas y estudiantes, y se alinea con las políticas nacionales de transformación digital y cierre de brecha en educación. Mediante Resolución del 23 de mayo de 2025, la OEI otorgó al proyecto un financiamiento de USD 300 000 y reconoció a la DITE como beneficiaria responsable de la co-ejecución, con el objetivo de impulsar la transformación digital en escuelas rurales sin conectividad, facilitando el acceso equitativo a contenidos digitales y fortaleciendo las competencias de docentes y estudiantes.

Para la implementación de la iniciativa, la OEI Perú brindará asistencia técnica integral,

asumiendo la gestión de adquisiciones, contrataciones y el seguimiento fiduciario conforme a sus normas y procedimientos En ese sentido, la **OEI** requiere contratar los servicios de profesionales bajo la modalidad de locación de servicios a efectos de cumplir adecuadamente los compromisos asumidos por la **OEI**.

Cuando se haga referencia en forma conjunta ala **OEI** y a **EL LOCADOR**, se les denominará **LAS PARTES.**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente contrato se encuentra regido exclusivamente por sus términos, y de manera supletoria por los artículos 1764º al 1770º del Código Civil.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

En la fecha **LAS PARTES** han acordado celebrar el presente contrato a efectos de que, en forma independiente y no subordinada, **EL LOCADOR** brinde los servicios a la **OEI**, con el objeto de desempeñarse como Gestor del Proyectos, para el desarrollo de la “**Plataforma educativa offline que convierta un dispositivo (tablet o smartphone) en un servidor con punto de acceso Wi-Fi local”**.

En los Términos de Referencia, en adelante **TDR**, se detallan los requisitos, actividades y demás condiciones para la contratación de los servicios de la locación de servicios, los cuales forman parte del presente Contrato.

**TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL LOCADOR**

**EL LOCADOR** se obliga a presentar y cumplir los servicios con arreglo al presente contrato y a lo solicitado en los **TDR**, en calidad de independiente y según los requerimientos de tiempo que le demande, generándose la contraprestación establecida en su favor en la cláusula siguiente del presente Contrato.

**EL LOCADOR** se obliga a informar durante la ejecución del servicio de todo evento que podría afectar o afecte el normal desarrollo de este, para tal efecto debe tomar las acciones que correspondan oportunamente, informando a la **OEI**.

**CUARTA: FORMA DE PAGO**

La **OEI** pagará a **EL LOCADOR** conforme a las condiciones contempladas en los **TDR** que forman parte del presente Contrato. El importe indicado en los **TDR** incluye todos los gastos que sean necesarios, para el desarrollo de laconsultoría en todas sus actividades, y cualquier otro concepto relacionado con laejecución de esta, especificado o no en los **TDR**.

**EL LOCADOR** es responsable del cumplimiento de las condiciones descritas a efectos que la **OEI** pueda realizar el pago respectivo.

El pago está sujeto a la prestación efectiva del servicio, no se reconocerá pago alguno por suspensiones, atrasos, ampliaciones u otros eventos no atribuibles a la **OEI.**

**QUINTA: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de la prestación del servicio y vigencia del presente contrato se realiza conforme a los **TDR** que forman parte del presente Contrato. A su vencimiento podrán ser prorrogados previo acuerdo escrito entre las partes.

**SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

* 1. La **OEI** podrá resolver el presente Contrato, sin perjuicio de ejercer las acciones que correspondan, por cualquiera de las siguientes causales:

**a)** Por suspensión, abandono total o parcial, o negativa a continuar con la prestación del servicio por parte de **EL LOCADOR** sin que haya vencido el plazo de preaviso relativo a su solicitud de resolución contractual y exista conformidad emitida por el/los responsables/s de la coordinación y la supervisión de las actividades, pese a haber sido requerido para ello.

**b)** Por falta de capacidad técnica de **EL LOCADOR** para continuar con la prestación del servicio. **El LOCADOR** se compromete a prestar sus servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato.

Asimismo, **EL LOCADOR** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la **OEI** por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la **OEI** de cualquier acción judicial o extrajudicial por estos conceptos.

**c)** Por incumplimiento o retraso injustificado de cualquiera de las obligaciones y/o prestaciones de **EL LOCADOR** en los plazos establecidos en el presente Contrato.

**d)** Por ceder o subcontratar las obligaciones que asume **EL LOCADOR** mediante el presente Contrato, cuya resolución es automática.

**f)** A solicitud debidamente justificada por parte de la **OEI** o de la DITE del MINEDU.

**g)** Por caso fortuito o fuerza mayor.

La **OEI**, previa evaluación del desempeño de **EL LOCADOR**, se reserva el derecho de resolver este Contrato en caso de que **EL LOCADOR** durante el periodo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, no cumpla con los objetivos propuestos.

Asimismo, en caso de resolverse el Contrato de forma unilateral o por causa de fuerza mayor o caso fortuito que impida alcanzar o desvirtúe el objeto del Contrato, no se hará pago de indemnización alguna a **EL LOCADOR**.

Para efectos de la resolución del Contrato, la **OEI** notificará a **EL LOCADOR** mediante correo electrónico o por escrito al domicilio consignado en el presente Contrato, precisando la causal incurrida y, en los casos que proceda, solicitándole la correspondiente subsanación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles. Vencido dicho plazo sin que **EL LOCADOR** hubiera regularizado la situación, o cuando se trate de un incumplimiento no susceptible de subsanación, la **OEI** procederá a declarar de manera automática la resolución del Contrato y a comunicarla directamente por escrito.

EL LOCADOR podrá dar por concluido el presente contrato en forma unilateral, siempre que comunique su decisión mediante carta de renuncia dirigida a la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (MINEDU), con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de su retiro. Dicha comunicación deberá presentarse a través del correo electrónico procesos.per@oei.int. Durante dicho periodo el Consultor se compromete a continuar prestando los servicios contratados, salvo que la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (MINEDU) disponga lo contrario, debiendo indicar en la misma de forma expresa el día de culminación efectiva de prestación del servicio, así como el Producto Final con el cual se considera culminado sus servicios.

En caso de incumplimiento de **EL LOCADOR** con este procedimiento, la **OEI** de advertir dicha situación podrá decidir que **EL LOCADOR** no sea considerada en sus contrataciones.

* 1. Se considerará incumplimiento si la **OEI** considera que el desempeño de **EL LOCADOR,** o las actividades realizadas por **EL LOCADOR,** afectan de cualquier manera las obligaciones contraídas por la **OEI** derivadas de **EL CONVENIO**, o si **EL LOCADOR** no cumple con cualquiera de las actividades descritas en los **TDR**, en el tiempo y condiciones esperadas indicados en los **TDR**. En estos casos, la **OEI** comunicará el incumplimiento a **EL LOCADOR** y se resolverá automáticamente este Contrato.
  2. En caso se resuelva el contrato por causa imputable a **EL LOCADOR**,la **OEI** no reconocerá ningún tipo de indemnización o resarcimiento, quedando expedito el derecho de la **OEI** a reclamar indemnización por el perjuicio originado ante la resolución del presente Contrato.

**SÉPTIMA: INCOMPATIBILIDADES**

**EL LOCADOR** no podrá comprometerse en actividades incompatibles con los propósitos de este Contrato o que pudieran afectar en alguna forma el cabal cumplimiento de sus **TDR** y obligaciones asumidas.

**EL LOCADOR** deberá evitar cualquier acción o pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente los objetivos de **EL CONVENIO** o de la **OEI**, en los que se enmarca este Contrato.

**OCTAVA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los títulos de propiedad, derechos de autor y derechos de cualquier naturaleza sobre el material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos, de manera exclusiva, a la **OEI**.

La información obtenida por **EL LOCADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos o materiales que produzca con relación a los servicios contratados por este documento, de todos los documentos e información a los que tenga acceso en la ejecución del servicio y las actividades que se ejecuten durante la ejecución de **EL CONVENIO**, tienen carácter confidencial y no pueden ser dados a conocer a terceras personas o divulgada sin autorización expresa y por escrito de la **OEI**. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente Contrato.

**NOVENA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

**EL LOCADOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier beneficio o incentivo ilegal, ni tiene conflicto de intereses en relación con las obligaciones que desempeña en el presente Contrato y las obligaciones que haya asumido la **OEI** con la ejecución de **EL CONVENIO**. Asimismo, se obliga a cumplir con los documentos de gestión interna de la **OEI**¸ que con la suscripción del presente Contrato **EL LOCADOR** declara haberlos recibido.

**EL LOCADOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de terceros que tengan cualquier tipo de relación con **EL LOCADOR** ocualquier tipo de conducta que ponga en riesgo las obligaciones contraídas por la **OEI** derivadas del Convenio.

**DÉCIMA: PACTO DE NO SUBORDINACIÓN**

Queda expresamente establecido que, por tratarse de labores no subordinadas, las prestaciones y contraprestación materia del presente contrato no generan efectos laborales, contributivos ni previsionales.

**ONCEAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cuando en la ejecución o interpretación del contrato surja entre las partes una discrepancia no resuelta por la vía del acuerdo de partes, esta será resuelta mediante arbitraje institucional, según las reglas establecidas en la ley de la materia, renunciando recurrir a la vía judicial.

**DOCEAVA: DOMICILIO**

Las partes han declarado sus respectivos domicilios reales y virtuales en la parte introductoria del presente contrato, lugar donde se les entregará los avisos y notificaciones relacionados al contrato; constituye forma válida de notificación, el correo electrónico (domicilio virtual) consignado por **EL LOCADOR**, en la parte introductoria del presente contrato, autorizando a la **OEI** a utilizar esta modalidad de notificación, la cual surte efectos con la acreditación de su remisión (fecha cierta) del mensaje.

La variación de los domicilios señalados deberá ser informada mediante comunicación escrita o correo electrónico con (10) diez días calendario de anticipación; el incumplimiento de esta condición no surtirá efecto legal, y cualquier notificación que se opere en su domicilio real y/o electrónico se entenderá como bien hecha surtiendo plenos efectos legales.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto; no obstante, de producirse esta modalidad, no invalida la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **EL LOCADOR** mantener activo y en funcionamiento el correo electrónico consignado en el presente contrato.

**TRECEAVA: PACTO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por el contratista podrán ser también tratados por la Secretaría General de la **OEI** con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumplir con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la **OEI** y al sistema de planificación de recursos empresariales de la **OEI** (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

Asimismo, los datos personales del proveedor serán publicados en nuestra web https://oei.int/contrataciones por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la **OEI**.

Del mismo modo, el contratista también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**CATORCEAVA: DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI**

Nada de lo contenido en el presente contrato ni relativo al mismo será considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades de la **OEI**, aprobadas por Ley Nº 22714.

Redactado en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en la ciudad de Lima el xx de xxxxxxxxxxxxxx de 2025.

### **LA OEI EL LOCADOR**

**JUAN CARLOS RUÍZ RODRÍGUEZ**